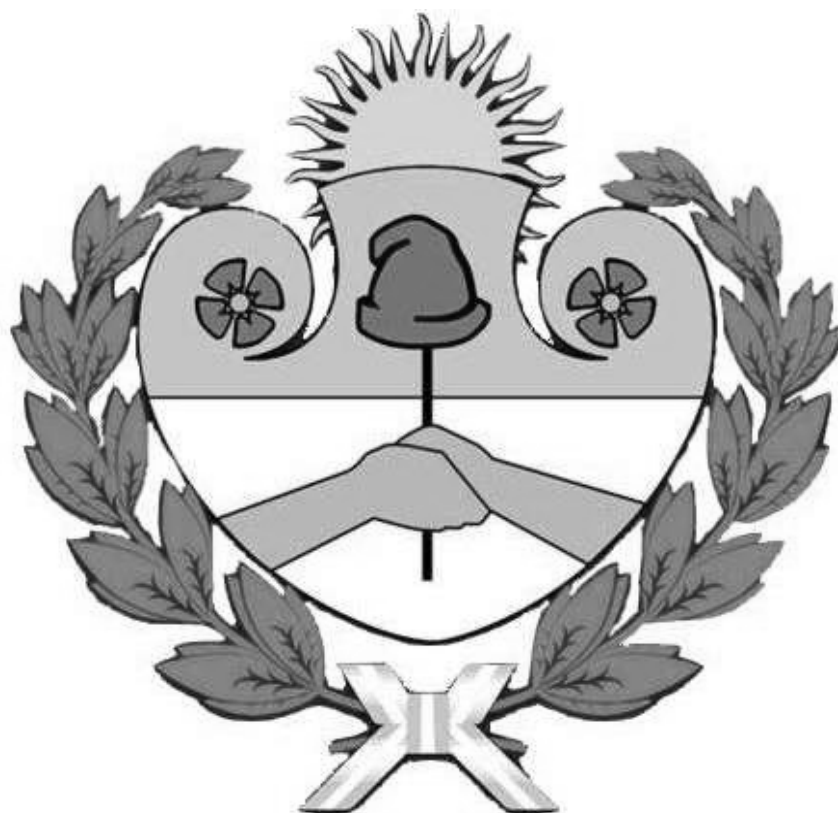


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 26 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Marzo 03 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 53-H.

EXPTE. N° 744-107/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007 – Ley N° 5548, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION	R	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.:	R2-02-27	SISTEMA DE ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA SAME 107	
F FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS AFECTADOS	
FINALIDAD	3	SALUD	
FUNCION	1	ATENCION MEDICA	
SE INCORPORA FINANCIAMIENTO:			
TIPO	35	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 61.914,93
CLASE	1	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	\$ 61.914,93
CONCEPTO	2	REMANENTE EJERCICIO ANTERIORES	\$ 61.914,93
SUB CONCEPTO	24	Seguro Universal de Maternidad e Infancia R.E.A.	\$ 61.914,93
		TOTAL	\$ 61.914,93

SE CREA

JURISDICCION	R	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.:	R2-02-27	SISTEMA DE ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA SAME 107	
F FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS AFECTADOS	
FINALIDAD	3	SALUD	
FUNCION	1	ATENCION MEDICA	
Partida	1-3-4-20-7-16	Seguro Universal de Maternidad e Infancia Remanente Ejercicios Anteriores	\$ 5.268,01
Partida	1-3-5-20-3-2	Seguro Universal de Maternidad e Infancia Remanente Ejercicios Anteriores	\$ 56.646,92
		TOTAL	\$ 61.914,93

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 140-H.

EXPTE. N° 766-809/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007 – Ley N° 5548, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION:	S	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
SE TRANSFIERE			
U. de O.:	S1	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
Part. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 100.000,00
Partida	29-0	Servicios Públicos	\$ 100.000,00
U. de O.:	S1B	DIRECCION DE DESPACHO	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 40.000,00
Part. Pcial.:	1	BIENES DE CONSUMO	\$ 20.000,00
Partida	1-0	Bienes de Consumo	\$ 20.000,00
Part. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$
Partida	1-0	Servicios No Personales	\$ 20.000,00
U. de O.:	S2	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
Part. Ppal.	2	Bienes y Servicios No Personales	\$ 123.000,00
Part. Pcial.	1	BIENES DE CONSUMO	\$ 23.000,00
Partida	1-0	Bienes de Consumo	\$ 23.000,00
Part. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 100.000,00
Partida	1-0	Servicios No Personales	\$ 100.000,00
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
Part. Ppal.	4	TRANSF. PARA FINANC. EROGACIONES CTES.	
Part. Pcial.	5	APORTE A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	
Partida	191-0	Programa Seg. y Monit. de Proyecto	\$ 100.000,00
U. de O.:	S2A	DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	3	ASISTENCIA SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
Part. Ppal.	4	TRANSF. PARA FINANC. EROGACIONES CTES.	
Part. Pcial.	5	APORTES ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	\$ 30.000,00
Partida	189	Programa Seg. y Monit. Prog. Alimentario	\$ 30.000,00
U. de O.:	S2B	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	5	PROMOCION SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
Part. Ppal.	4	TRANSF. PARA FINANC. EROGACIONES CTES.	

Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
Part. Pcial.	1	BIENES DE CONSUMO	\$ 20.000,00
Partida	1-0	BIENES DE CONSUMO	\$ 20.000,00
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
Partida	4	TRANSF. PARA FINANC. EROGACIONES CTES.	
Part. Pcial.	5	APORTES ACT. NO LUCRATIVAS	
Partida	213-0	Programa Proyecto Prod. Provincia	\$ 20.000,00
		TOTAL	\$ 613.000,00

PARA REFORZAR

U. de O.:	S1C	DIRECCION UNIDAD MINISTRO	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
Part. Ppal.	4	TRANSF. PARA FINANC. EROGACIONES CTES.	
Part. Pcial.	5	APORTES ACT. NO LUCRATIVAS	\$ 613.000,00
Partida	167	Complemento Alimentario	\$ 613.000,00
		TOTAL	\$ 613.000,00

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 38-H.

EXPTE. N° 766-809/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE. 2008.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la Cuota de COMPROMISO Y

DEVENGADO Ejercicio 2007, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION	S	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
U. de O.:	S1	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
Part. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 100.000,00
Partida	29-0	Servicios Públicos	\$ 100.000,00
U. de O.:	S1B	DIRECCION DE DESPACHO	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
Part. Pcial.:	1	BIENES DE CONSUMO	\$ 12.800,00
Partida	1-0	Bienes de Consumo	\$ 12.800,00
Part. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 11.900,00
Partida	1-0	Servicios No Personales	\$ 11.900,00
U. de O.:	S2	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
Part. Pcial.	1	BIENES DE CONSUMO	\$ 23.000,00
Partida	1-0	Bienes de Consumo	\$ 23.000,00
Part. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 30.443,60
Partida	1-0	Servicios No Personales	\$ 30.443,60
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
Part. Ppal.	4	TRANSF. P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	
Part. Pcial.	5	APORTE A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	
Partida	191-0	Programa Seg. y Monitoreo de Proyecto	\$ 76.240,00
U. de O.:	S2A	DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	3	ASISTENCIA SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
Part. Ppal.	4	TRANSF. P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	
Part. Pcial.	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	
Partida	189	Programa Seg. y Monit. Prog. Alimentario	\$ 18.375,00
U. de O.:	S2B	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	5	PROMOCION SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
Part. Pcial.	1	BIENES DE CONSUMO	\$ 8.347,80
Partida	1-0	Bienes de Consumo	\$ 8.347,80
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
Part. Ppal.	4	TRANSF. P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	
Part. Pcial.	5	APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	
Partida	213-0	Programa Proyecto Prod. Provincia	\$ 33.333,33
DISMINUIR			
CUARTO TRIMESTRE			
JURISDICCION	S	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
U. de O.:	S1B	DIRECCION DE DESPACHO	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
Part. Pcial.	1	BIENES DE CONSUMO	\$ 7.200,00
Partida	1-0	Bienes de Consumo	\$ 7.200,00
Part. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 8.100,00
Partida	1-0	Servicios No Personales	\$ 8.100,00
U. de O.:	S2	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	

SECTOR	1	OPERACIÓN	
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
Part. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES\$ 69.556,40	
Partida	1-0	Servicios No Personales	\$ 69.556,40
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
Part. Ppal.	4	TRANSF. P/FINANCIAR EROGACIONES	
CORRIENTES			
Part. Pcial.	5	APORTE A ACT. NO LUCRATIVAS	
Partida	191-0	Programa Seg. y Monit. de Proyecto	\$ 23.760,00
U. de O.:	S2A	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	3	ASISTENCIA SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
Part. Ppal.	4	TRANSF. P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	
Part. Pcial.	5	APORTES ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	

Partida	189	Programa Seg. y Monit. Prog. Alimentario\$	11.625,00
U. de O.:	S2B	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	5	PROMOCION SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACIÓN	
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
Part. Pcial.	1	BIENES DE CONSUMO	

Partida	1-0	Bienes de Consumo	\$ 11.625,20
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
Part. Ppal.	4	TRANSF. P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTE	
Part. Pcial.	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	
Partida	213-0	Programa Proyecto Prod. Provincia	\$ 166.666,67

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 150-H.

EXPTE. N° 766-977/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007 – Ley N° 5548, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCION	S	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
U. de O.:	2	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACIÓN	
Part. Pcial.	2	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 143.000,00
Part. Sub Pcial.	1	PERSONAL CONTRATADO	\$ 143.000,00
Partida	9	Personal Contratado	\$ 143.000,00

PARA REFORZAR

JURISDICCION	S	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
U. de O.:	1A	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACIÓN	
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
Part. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES\$ 143.000,00	
Partida	35-0	Servicios No Pers. Contrato Locación de Obra\$	143.000,00

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 42-H.

EXPTE. N° 766-977/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE. 2008.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la Cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO, correspondiente al ejercicio 2007 conforme al siguiente detalle:

INCREMENTAR

TERCER TRIMESTRE

JURISDICCION	S	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
U. de O.:	2	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACIÓN	
Part. Ppal.	1	PERSONAL	
Part. Pcia	2	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 143.000,00
Part. Sub Pcial.	1	PERSONAL CONTRATADO	\$ 143.000,00
Partida	9	Personal Contratado	\$ 143.000,00

INCREMENTAR

CUARTO TRIMESTRE

JURISDICCION	S	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
U. de O.:	1A	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACIÓN	

Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
Part. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 143.000,00
Partida	35-0	Servicios No Pers. Contrato Locación de Obra	\$ 143.000,00

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 188-DS.-

EXPTE. N° 0700-00682/05.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-

VISTO

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Acta Acuerdo celebrado entre el señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, los Sres. Empresarios Mayoristas y Minoristas de Alimentos, los representantes de la Cámara PyME de Jujuy y la Confederación General del Trabajo

CONSIDERANDO

Que, el objetivo del Acta Acuerdo, radica en permitir a todos los jujeños el acceso a ciertos productos esenciales de la canasta básica, favoreciendo especialmente a los sectores de menores ingresos;

Que, en las cláusulas que conforman el mismo, las partes intervinientes se comprometen a disminuir el precio de determinados productos dejando establecido que las rebajas se verán reflejadas en los precios al consumidor en góndola,

Que a fs. 12 obra dictamen de competencia emitido por asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el que es compartido por el Sr. Coordinador de Fiscalía, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el acta Acuerdo celebrado entre el Señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, los Sres. Empresarios Mayoristas y Minoristas de Alimento, los representantes de la Cámara PyME de Jujuy y la Confederación General del Trabajo, obrante a fs.1/2, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar el Convenio que se aprueba por el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Dése a conocimiento de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos. Cumplido, archívese.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 204-DS.-

EXPTE. N° 748-1773/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. Lidia Ramona Navarro. D.N.I. N° 6.022.924, CUIL N° 23-06022924-4, en el cargo Categoría 6-30 hs. Agrupamiento Administrativo de la ex Dirección General de Minoridad y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, vacante por Licencia por Maternidad de su titular Sra. Alicia Griselda Guzmán, por el período comprendido entre el 18 de Agosto y el 16 de Noviembre de 1999, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 283-H.-

EXPTE. N° 400-7544/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por el señor FELICIANO CARABAJAL, Cabo 1ro. (R) de la Policía de la Provincia, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 186 y Ley 4839, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 253-DS.-
EXPTE. N° 0757-0390/01.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados en el Programa Fondo Participativo de Inversión Social – FOPAR – dependiente de la ex Secretaría de Desarrollo Social, por la Sra. NELLY FELISA DIAZ, D.N.I. N° 20.327.782, C.U.I.L. N° 27-20327782-8, durante el período comprendido entre el 3° de Abril de 2000 al 31 de Diciembre de 2001, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 285-H.-
EXPTE. N° 200-556/2006.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora NELIDA DEL VALLE RUEDA, agente dependiente del Hospital Dr. Oscar Orias, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 2087-E-94, Ley N° 4839, Decreto Acuerdo N° 186-E-95, Decretos Nos. 413-H-00 y 3794-H-01, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 300-H.-
EXPTE. N° 200-557/2006.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora NORA GUILLERMINA RIVERO, agente dependiente del Hospital Dr. Oscar Orias, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 2087-E-94, Ley N° 4839, Decreto Acuerdo N° 186-E-95, Decreto N° 413-H-00 y Decreto Acuerdo N° 3794-H-01, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 303-H.-
EXPTE. N° 200-210/2006.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora ESTELA LAMBRISCA, agente dependiente de la Secretaría de Educación, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 2074/94, Ley N° 4839, Decreto Acuerdo N° 186/95, Decretos Nos. 410-E-2000 y 413-E-2000 y Decreto Acuerdo N° 3794-H-01, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 308-H.-
EXPTE. N° 200-218/2006.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora ANA BEATRIZ COROLEU, agente dependiente de la Administración Pública Provincial, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 2087-E-94, Ley N° 4839, Decreto Acuerdo N° 186-E-95 y Decretos 410-E-00, 413-E-00 y 3794-H-01, por los

fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.
 DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 311-H.-
EXPTE. N° 0222-2196/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por usufructuada la licencia por razones electorales con goce de haberes de la agente ANGELITA DEL VALLE BOERO, DNI N° 10.763.735, Categoría A-4 de Contaduría de la Provincia, desde el 28/09/07 al 28/10/07, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 4352 Art. 3°.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 323-H.-
EXPTE. N° 200-563/2006.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora NORA VIRGINIA DEL VALLE JUAREZ, agente dependiente del ex Ministerio de Bienestar Social, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 2087-E-94, Ley N° 4839, Decreto Acuerdo N° 186-E-95, Decreto N° 413-E-00 y Decreto Acuerdo N° 3794-H-01, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 328-H.-
EXPTE. N° 246-100/2007.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Recházase el pedido de revisión de categoría formulado por la C.P.N. MARIA CECILIA GREPPI, Categoría A-2, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 090-E.
EXPTE. N° 1050-89/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Disponer el Traslado Transitorio de la Sra. GISELA RUT CHOQUE, D.N.I. N° 27.232.041, Auxiliar Docente de la Secretaría del Bachillerato Provincial N° 2 "Gdor. Jorge Villafañe" para cumplir funciones en la Escuela Normal de la Ciudad de la Quiaca, a partir del 01 de febrero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, por las razones expresadas en el exordio.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
 Ministra de Educación

LICITACIONES
 GOBIERNO DE JUJUY
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2.008
Obra : "ESCUELA NORMAL JUAN IGNACIO GORRITI
REFACCION CUBIERTA DE TECHOS"
 Ubicación : DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 144.149.-
 Plazo de Ejecución : CUATRO (4) MESES.
 Período de Garantía DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura : 14-MARZO-2008. HORAS 10:00.-
 Lugar de Apertura : JEFATURA TECNICA 4TO PISO-
 DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 .-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA- 4TO PISO-
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV.
SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 300,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consultas: JEFATURA TECNICA - DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Ing. JORGE LUIS VERGARA

Director General

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70836 \$ 20,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA KIDNEY S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 2008 a hs. 18 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el local sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma de la Pcia. de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 2) Consideración de las causas y razones que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea Ordinaria para poner en consideración la memoria, estados contables e informe del síndico correspondiente a los ejercicios 2006-2007.-
- 3) Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inc. 1 del art. 234 de la Ley N° 19.550 referido a los ejercicios cerrados el 30/06/07.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Elección de dos Directores titulares por el plazo de tres años por vencimiento del mandato del Dr. Walter Mario Espeche y de la Sra. Liliana Inés Espeche.-
- 6) Elección de un Director Médico por el plazo de tres años por vencimiento del mandato del Dr. Carlos Hugo Espeche.-
- 7) Elección de un Síndico titular por el plazo de tres ejercicios por vencimiento del mandato del C.P.N. Ricardo Alfredo Pereyra.-

Nota: recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas o en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 a 20 hs. en el domicilio sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy.-

Dr. Daniel Camú

M.P. 1071

Representante Legal de Kidney S.A.

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. 70835 \$ 305,10.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Mozarteum Filial Jujuy, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convoca a sus socios a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse en la sede de la Unión de Empresarios, en calle Belgrano 860 de la ciudad de San Salvador de Jujuy el 13 de marzo de 2008 a hs. 19,30 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación de Acta correspondiente a la reunión anterior;
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 2007;
 - 3) Ratificación del domicilio de La Madrid 250 como Sede del Mozarteum;
 - 4) Elección de dos socios para que suscriban el acta.-
- San Salvador de Jujuy, 03 de marzo de 2008.- SYLVIA I. CORNEJO DE CASAS- PRESIDENTA.-

03 MAR. LIQ N° 70866 \$ 17,70.-

CONTRATO SOCIAL B&G S.R.L.

CLAÚSULA PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. La denominación de la Sociedad que por este acto se constituye es “B&G S.R.L.” y tendrá su domicilio en la jurisdicción de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo trasladar su

domicilio dentro de la misma jurisdicción o en caso contrario a otras con acuerdo unánime de los socios, pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias y/o cualquier otro género de representación en donde lo juzguen necesarios los socios, en el país o en el extranjero.- CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Servicios Informáticos y Electrónicos: mediante el procesamiento de datos, desarrollo e implementación de sistemas, servicios de consultoría y organización, destinados a organizaciones públicas y/o privadas, diseño de herramientas electrónicas de ventas y recaudación, y toda otra actividad conexa, relacionada con la electrónica y la informática. Diseño implementación, control y comercialización de sistemas de seguridad (electrónicos o informáticos) para bienes o personas, físicas y jurídicas, públicas y privadas, asesoramiento técnico, profesional y de administración de dichos sistemas. b) Comerciales: mediante la compra y venta de sistemas informáticos o electrónicos, de información, seguridad, gestión e insumos, así como la adquisición y comercialización de software y hardware informático, redes y conexiones inalámbricas, de origen nacional o extranjero, su importación y exportación, sea al por mayor y al por menor, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros. A fin de cumplimentar su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo, pudiendo realizar con las otras sociedades contratos en cualquiera de las modalidades y/o sistemas. Para ello podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias para los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, y efectuar cualquier otro acto jurídico conducente a la realización del objeto social.- CLAÚSULA TERCERA: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) dividido en CIEN CUOTAS de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio JAIME SEBASTIÁN BERÁSTEGUI DNI. 28.397.395; la cantidad de cincuenta cuotas de pesos: CIEN cada una, por un total de PESOS CINCO MIL (\$5.000) y con derecho a un voto cada una; el socio SERGIO EDUARDO RODRIGO GONZALEZ GALÁN DNI. 24.278.386 la cantidad de cincuenta cuotas de pesos CIEN cada una, por un total de PESOS CINCO MIL (\$5.000) y con derecho a un voto cada una. El capital social es integrado en un 25% en efectivo, en este acto por partes iguales, en PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500). Cuando el giro comercial de la empresa lo requiera, podrá aumentarse el capital social mediante Asamblea de Socios, la que será convocada especialmente para tal fin, requiriendo para su aprobación el voto unánime de sus socios que representen el 100% del capital. Esta Asamblea determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- CLAÚSULA CUARTA: DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS. Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Ley N° 19.550.- CLAÚSULA QUINTA: DE LA TRANSMISIÓN DE LAS CUOTAS. 1- Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios quienes se pronunciarán en un término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación en forma fehaciente. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. 2- El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión.- CLAÚSULA SEXTA: DEL FALLECIMIENTO DE SOCIOS. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos, por la cuota social del causante, a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación, pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia, en forma fehaciente, el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata también por medio fehaciente.- CLAÚSULA SEPTIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. 1- La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA designada por los socios, por el término de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, quedándole prohibido comprometer la firma social en actos extraños a su objeto. 2- Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Art. 1.881 del Código Civil, el Art. 9 del Decreto- Ley 5.965/63 y todas las demás

leyes que al efecto se dicten. Puede, en consecuencia: A.- Operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; B.- Otorgar, limitar y revocar poderes especiales y generales, con o sin facultad de sustituir, sean para actos administrativos o judiciales, de administración, conservación o disposición; C.- Iniciar, proseguir, contestar, transar o desistir denuncias o querrelas penales; D.- Disponer el establecimientos de agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualesquiera partes, en el país o en el extranjero, asignándoles capitales o no; E.- Encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, etc. Se aclara que la presente enumeración reviste sólo carácter enunciativo; 3- La elección se realizará con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social; 4.- Se pacta que la Gerencia recaerá en el Sr. SERGIO EDUARDO RODRIGO GONZÁLEZ GALÁN.- CLÁUSULA OCTAVA: REUNIONES Y DECISIONES. 1- Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea una vez al año, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquier socio. 2- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. 3- Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o partícipe del acuerdo.- CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACIÓN. 1- La sociedad prescindirá de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Art. 158, 1ra. parte, de la Ley 19.550; 2- Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedare comprendida en el inc. 2° del Art. 299 de la Ley 19.550, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos, titular y suplente.- CLÁUSULA DÉCIMA: EJERCICIO. 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. Los administradores realizarán a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a consideración de los socios por 30 días a partir de la notificación de la puesta a disposición; 2- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: A.- un cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; B.- Remuneración de los administradores y Sindicatura, en su caso; C.- Todo el saldo o una parte, como dividendos a los accionistas o al fondo de reserva facultativa o de previsión, a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.- CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.- CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ÁRBITROS. Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por un Tribunal Arbitral o un Equipo de Mediación que, de común acuerdo, elegirán las partes y cuya resolución será inapelable.- CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. 1- Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes o de quien designen los socios, debiendo inscribirse tal designación en el Registro Público de Comercio. Los liquidadores, quienes representarán a la sociedad, pueden ser removidos por decisión de la mayoría del capital presente y están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. 2- Una vez cancelado el pasivo, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución; reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes. En caso de pérdidas, se distribuirán en igual proporción.- CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Los comparecientes en este acto, determinan: 1- Fijar el Domicilio en la ciudad de San Salvador de Jujuy; la sede social será establecida a través de acta de Gerencia; 2.- El Sr. SERGIO EDUARDO RODRIGO GONZÁLEZ GALÁN declara aceptar la designación establecida en la cláusula séptima; 3- Asimismo, AUTORIZAN a este último a presentarse ante el Registro Público de Comercio y cualquier repartición o institución, a los efectos de realizar todos los actos y gestiones necesarios para obtener la inscripción de la sociedad. En San Salvador de Jujuy a los veintiocho días del mes de noviembre del año 2007, se firman dos ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, de catorce cláusulas en cuatro fojas y se entregan a los socios quienes los reciben de conformidad.-

ACT. NOT. N° A-00540993- ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, Ads. Reg. N° 68.- S.S. DE JUJUY.-
Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 21 de diciembre de 2007.-
DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
03 MAR. LIQ. N° 70852 \$ 52,70.-

ACTA DE FIJACIÓN DE SEDE SOCIAL

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de noviembre de 2007, el Socio Gerente de **B&G S.R.L.**, en uso de las atribuciones previstas en la Cláusula Décimo Cuarta del Estatuto procede a FIJAR LA SEDE SOCIAL en PASAJE ERNESTO CLAROS N° 70 de esta ciudad, transcribiéndose la presente en el libro respectivo. No habiendo para más se da por finalizada, siendo las 11:00 horas, en el lugar y fecha arriba enunciados.

ACT. NOT. N° A-00546419- ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, Ads. Reg. N° 68.- S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 21 de diciembre de 2007.-
DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
03 MAR. LIQ. N° 70852 \$ 52,70.-

ACTA CONSTITUTIVA B&G S.R.L.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2007, reunidos los señores JAIME SEBASTIÁN BERÁSTEGUI, DNI N° 28.397.365, de veintisiete años, soltero, argentino, profesión contador público nacional, domiciliado en Alberdi N° 95 de esta ciudad y SERGIO EDUARDO RODRIGO GONZÁLEZ GALÁN, DNI N° 24.278.386, de treinta y dos años, soltero, argentino, de profesión abogado, domiciliado en calle Espinosa N° 587 de esta ciudad, resuelven celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación será **B&G S. R. L.**, tendrá una duración de noventa y nueve años y se registrará según las cláusulas suscriptas en instrumento separado.

ACT. NOT. N° A-00544099- ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, Ads. Reg. N° 68.- S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 21 de diciembre de 2007.-
DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
03 MAR. LIQ. N° 70852 \$ 52,70.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, al PRIMER DIA DEL MES DE FEBRERO DE 2008 entre los Sres. VILLARROEL ANIBAL JORGE FEDERICO, DNI. 28.621.598, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Mza. 54 lote 15 Calle Ayohuma s/n del barrio Sargento Cabral, por una parte, y por la otra el Sr. ORTEGA LAZARO CESAR, DNI. 23.084.571, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, con domicilio en Avda. Sajama N° 467 del barrio Islas Malvinas Argentinas de ésta Ciudad Capital, se convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad De Responsabilidad Limitada, el que se registrará conforme a las siguientes cláusulas particulares y la ley de Sociedades Comerciales:

PRIMERA: Déjese constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de **NIVEL 10 S.R.L.**, con domicilio legal y administrativo en calle Belgrano N° 860 de ésta Ciudad de San Salvador de Jujuy. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, y representaciones en el país o en el extranjero.

SEGUNDA: La sociedad durará diez (10) años a partir del primero de febrero del año 2008, pudiendo prorrogarse automáticamente este plazo por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de sus socios.

TERCERA: La sociedad tendrá como objeto comercial la venta de Productos Alimenticios en general y distribución de mercaderías perecederas y no perecederas, servicios relaciones a la alimentación., sea por su cuenta propia, de terceros independientes o asociada a terceros tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

CUARTA: EL capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales por la suma de cien pesos (\$100) cada una, con derecho a un voto por cuota. El SR. VILLARROEL ANIBAL JORGE aporta cien (100) cuotas sociales que integra en éste acto por la suma de pesos diez mil en dinero efectivo (\$10.000). El SR. ORTEGA CESAR LAZARO aporta veinte (20) cuotas sociales que integra en éste acto por la suma de pesos dos mil (\$2.000) en dinero efectivo.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.-

QUINTA: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin el acuerdo unánime de los socios. En igualdad de precios y pagos, la sociedad o cualquier socio tendrá derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a realizarse en la fecha de retiro y será pagado en cuotas.

La transferencia de cuotas en caso de muerte de un socio se hará a los herederos que así lo acrediten o al administrador de la sucesión hasta que ésta concluya, debiendo unificar la personería, según art. 209, ley 19.550. En caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de la cuota, en caso de no llegarse a un acuerdo se tramitará en tasación judicial, conservando la empresa y los socios –en iguales condiciones- el derecho de preferencia.

SEXTA: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por el Sr. VILLARROEL ANIBAL JORGE FEDERICO en su carácter de socio gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad, quien se encuentra facultado para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto, contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenaciones, cesión, donación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. Durará en sus funciones por tiempo indeterminado y podrá ser removido de su cargo por simple mayoría de capital.

SEPTIMA: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez al año para la consideración del balance del ejercicio. Cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea cuando considere necesario realizar modificaciones estatutarias. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas, suscripto por los socios. La copia de estas actuaciones y/o resoluciones, firmada por el gerente, hará plena fe ante los socios y los terceros.

OCTAVA: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al final de cada año, ajustándose los mismos a las disposiciones y normas legales y jurídicas vigentes a cada cierre. Dicha documentación se pondrá a disposición de los socios en la sede social, la que se considerará aprobada en su totalidad si dentro de los veinte días corridos siguientes de haberse notificado de manera fehaciente a los socios, no formularen expresas observaciones por parte de los mismos.

Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán un 5% para el fondo de reserva legal, y completar el 20% del capital social.

Los socios participarán de los beneficios o soportarán las pérdidas en la proporción de su participación en el capital social.

NOVENA: Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad, conforme las disposiciones de la ley 19.550. Si se resolviera la disolución anticipada, el gerente o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación; efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el mismo se dividirá entre los socios cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones incluidas en la Ley 19.550.

DECIMA: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas por la ley de sociedades comerciales. Disuelta la sociedad será liquidada si correspondiere. La liquidación estará a cargo de la persona que designen los socios por mayoría de capital o en su defecto por el Gerente de la sociedad y se realizará en un todo de acuerdo a las normas prescriptas en los artículos ciento uno a ciento doce inclusive de la ley de sociedades. Extinguido el pasivo social el liquidador confeccionará un balance final y el proyecto de distribución; el remanente se distribuirá en proporción al capital integrado por cada socio.

DECIMA PRIMERA: Por el presente se otorga poder especial a la Dra. ADRIANA MABEL CAMACHO quien esta facultada para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio; queda autorizada a aceptar cualquier modificación contractual. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la ley de Sociedades Comerciales vigente y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos derivados o que se deriven del presente instrumento, las partes declaran someterse a la justicia ordinaria de los tribunales de esta capital, renunciando a cualquier otro fuero en caso de corresponder, y constituyendo domicilio en los denunciados al comienzo.

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina al primero de Febrero de 2008, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ACT. NOT. N° A-00552071- ESC. FERNANDO R. NAVARRO, Tit. Reg. N° 31.- S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2008.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

03 MAR. LIQ. N° 70845 \$ 52,70.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL CON BASE TOTAL : \$ 80.162, UN INMUEBLE UBICADO BARRIO LOS PERALES, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-152427/06**, caratulado: "OFICIO LEY 22.172: ESPINOSA TIMOTEO NOVARO c/ ULLOA S.A.". Comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y CON BASE DE PESOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS(\$ 80.162) importe de la Valuación Fiscal, de UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 05, PARCELA 34, PADRÓN A-4277, DOMINIO EN MATRICULA A-11450-4277, ubicado en BARRIO LOS PERALES, DPTO. Dr. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, dicho inmueble se encuentra OCUPADO. y sus medidas y limites pueden ser consultados en títulos, informes y planos agregados en autos. Los mismo registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1.- CERT. DE HIP. EN N° 1344 fecha 21/IV/93,ESC. TLAR REG. N°31, PRES. N° 2839-FECHA 16/IV/93.- ASIENTO N° 2 : CONT. DE HIP. EN 1er. GRADO: Acr. Banca Nazionale del Lavoro S.A. Monto US\$ 400.000, INSCRIP. DEFINITIVA 18/VIII/93.- ASIENTO 9 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 30/04/99, Juzg. Fed. N° 2 - Jujuy en Expte14/2/98, Cart. AFIP DIRECCIÓN NACIONAL IMPOSITIVA. c/ ULLOA S.A. p/ EJECUCIÓN FISCAL , Registrada 18/5/99.- ASIENTO 11: EMBARGO : Por Oficio 28/5/99 Trib. Del Trab. Sala I Jujuy, Expte. N° B- 30095/98, Carat. Indem. Por Desp.: CAMILO FEDERICO RAMOS Y OTROS c/ ULLOA S.A. Registrada 22/5/99.- ASIENTO 12: EMBARGO PREVENTIVO : Por Oficio de fecha 11/11/ 99, JUZG. 1° Inst. C. Y C. N° 1, SECRT. N° 1-Jujuy, Expte.B-36679/98, Carat-EJECUTIVO SALTA REFRESCOS S.A. c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 17/11/99.- ASIENTO 13 EMBARGO DEFINITIVO : REF. AS 12: Por Oficio de fecha 9/2/2000, Registrada 14/2/2000.- ASIENTO 14 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 20/12/99, Juzg. Fed. Jujuy en Expte385/98, Cart. FISCO NACIONAL D.G.I. c/ ULLOA S.A. p/ EJECUCIÓN FISCAL , Registrada 22/2/2000.- ASIENTO 15: EMBARGO : Por Oficio de fecha 14/6/00 Trib. Del Trab. Sala I Jujuy Expte. N° A-73411/93, crido: JUANA DELIA MORALES c/ ULLOA S.A. Registrada 26/6/00.-ASIENTO 16 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 25/6/00 Trib. Del Trab. Sala III Jujuy Expte. N° B-57760/2000,Carat.: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS A-53479/91 GONZALEZ JOAQUIN V. c/ ULLOA S.A. Insc. Provisoria 5/7/00.- ASIENTO 17: REF. AS 16: INSCRIPCIÓN DEFINITIVA Por Oficio de fecha 21/11/2000, Registrada 29/11/2000.- ASIENTO 18 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 31/5/01 Trib. Del Trab. Sala I Jujuy Expte. N° B-68914/01,Carat.: DEMANDA PRELIMINAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PORTAL CESAR Y OTROS c/ EMPRESA ULLOA S.A. Registrada 4/6/01.-ASIENTO 19: EMBARGO PREVENTIVO : Por Oficio de fecha 12/6/01 Trib. Del Trab. Sala II Jujuy Expte. N° B-58142/00,Carat.: INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO : MARCELINA MAIZARES TOLAY Y OTROS c/ EMPRESA ULLOA S.A. Registrada 20/6/01.- ASIENTO 20 : EMBARGO PREVENTIVO : Por Oficio de fecha 5/7/ 01, JUZG. 1° Inst. C. Y C. N° 9, SECRT. N° 18- SAN PEDRO DE JUJUY, Expte. A- 11099/01, Carat- EJECUTIVO: ALBERDI S.A. c/ EMPRESA ULLOA S.A. REGISTRADA 13/7/01.-ASIENTO 21: EMBARGO: Por Oficio de fecha 26/10/01, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 5° NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-39054/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01.-ASIENTO 22: EMBARGO: Por Oficio de fecha 26/10/01, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 1° NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-37310/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01.- ASIENTO 23:

EMBARGO: Por Oficio de fecha 31/10/01, JUZG. 1º Inst. C. Y C. DE 1ªera NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. Nº C-37311/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01. ASIENTO 24 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 31/10/01, JUZG. 1º Inst. C. Y C. DE 1ªera NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. Nº C-37328/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01. ASIENTO 25: EMBARGO: Por Oficio de fecha 31/10/01, JUZG. 1º Inst. C. Y C. DE 1ªera NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. Nº C-37331/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01 ASIENTO 26 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 30/10/01, JUZG. 1º Inst. C. Y C. DE 5ta NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. Nº C-39053/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01.- ASIENTO 27 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 26/10/01, JUZG. 1º Inst. C. Y C. DE 1ªera NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. Nº C-39329/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01.- ASIENTO 28 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 26/10/01, JUZG. 1º Inst. C. Y C. DE 1ªera NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. Nº C-37309/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01.- ASIENTO 29: EMBARGO: Por Oficio de fecha 30/10/01, JUZG. 1º Inst. C. Y C. DE 5ta NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. Nº C-39121/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01.- ASIENTO 30: EMBARGO : Por Oficio de fecha 6/12/2001, ADMINIST. FED. DE INGRESOS PUBLICOS AGENTE FISCAL FERNANDO R.M. ZURRUETA Tramit. En el Juzg. Fed. Jujuy en Expte 0867/96, Cart. A.F.I.P. c/ ULLOA S.A., Registrada. 13/12/2001.- ASIENTO 31 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 22/4/02, ADMINIST. FED. DE INGRESOS PUBLICOS AGENTE FISCAL FERNANDO R.M. ZURRUETA Tramit. En el Juzg. Fed. Jujuy en Expte 215/1/01, Cart. A.F.I.P. c/ ULLOA S.A., Registrada. 29/04/02.- ASIENTO 32: EMBARGO : Por Oficio de fecha 25/04/02, ADMINIST. FED. DE INGRESOS PUBLICOS AGENTE FISCAL FERNANDO R.M. ZURRUETA Tramit. En el Juzg. Fed. Jujuy en Expte 247/1/01, Cart. A.F.I.P. c/ ULLOA S.A., Registrada. 3/5/02.- ASIENTO 34: EMBARGO: Por Oficio de fecha ./5/02, JUZG. 1º Inst. C. Y C. DE 5ta NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. Nº C-39053/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.- ASIENTO 35: EMBARGO: Por Oficio de fecha 13/5/02, JUZG. 1º Inst. C. Y C. DE 5ta NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. Nº C-39121/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.- ASIENTO 36: EMBARGO: Por Oficio de fecha 13/5/02, JUZG. 1º Inst. C. Y C. DE 5ta NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. Nº C-39054/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.- ASIENTO 37 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 10/5/02, JUZG. 1º Inst. C. Y C. DE 1ªera NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. Nº C-37331/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.- ASIENTO 38 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 10/5/02, JUZG. 1º Inst. C. Y C. DE 1ªera NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. Nº C-37311/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.- ASIENTO 39 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 10/5/02, JUZG. 1º Inst. C. Y C. DE 1ªera NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. Nº C-37328/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.- ASIENTO 40 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 10/5/02, JUZG. 1º Inst. C. Y C. DE 1ªera NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO

DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. Nº C-37329/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.- ASIENTO 41 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 10/5/02, JUZG. 1º Inst. C. Y C. DE 1ªera NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. Nº C-37309/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.- ASIENTO 42 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 10/5/02, JUZG. 1º Inst. C. Y C. DE 1ªera NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. Nº C-37310/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.- ASIENTO 45 : EMBARGO PREVENTIVO : Por Oficio de fecha 24/10/02, JUZG. 1º Inst. C. Y C. Nº 1, SECRT. Nº 2- DE JUJUY, Expte. B- 75393/01, Carat- PREPARA VIA EJECUTIVA EJECUTIVO: ROLDAN MARIO EN REPRESENTACIÓN DE TRANSPORTE PAMPERITO c/ EMPRESA ULLOA S.A. REGISTRADA 13/11/02.- ASIENTO 46 : Por Oficio de fecha 26/11/02, ADMINIST. FED. DE INGRESOS PUBLICOS AGENTE FISCAL FERNANDO R.M. ZURRUETA Tramit. En el Juzg. Fed. Nº 2, Jujuy en Expte 10/2000, Cart. A.F.I.P. c/ ULLOA S.A., Registrada. 4/12/02.- ASIENTO 47: EMBARGO: Por Oficio de fecha 29/4/03 Trib. Del Trab. Sala I Jujuy Expte. Nº B-86933/02, Carat.: HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO JUAN CARLOS RUEDA c/ ULLOA S.A. Registrada 14/8/03.- ASIENTO 48: EMBARGO : Por Oficio de fecha 8/8/03 Trib. Del Trab. Sala I Jujuy Expte. Nº B-87004/02, Carat.: HOMOLOGACIÓN JOSE ANGELO c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 14/8/03.- ASIENTO 49: EMBARGO: Por Oficio de fecha 8/10/03, JUZG. 1º Inst. C. Y C. Nº 6, SECRT. Nº 11- DE JUJUY, Expte. B-90363/03, Carat- PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES : RUEDA JUAN CARLOS c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 24/10/03.- ASIENTO 50: EMBARGO DEFINITIVO: Por Oficio de fecha 10/10/03 Trib. Del Trab. Sala II Jujuy Expte. Nº B-58142/00, Carat.: INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE: B- 57349/00, MARCELINO MAIZARES TOLAY c/ EMPRESA ULLOA S.A. Registrada 31/10/03.- ASIENTO 51 : Por Oficio de fecha ./11/03, ADMINIST. FED. DE INGRESOS PUBLICOS AGENTE FISCAL MARCOS A. IRAMAIN Tramit. En el Juzg. Fed. Nº1, Jujuy en Expte85/1/03, Cart. A.F.I.P. c/ ULLOA S.A., INSC. PROVISORIA 14/11/03.- ASIENTO 52: REF. AS 51 INSC. DEFINITIVA POR OFICIO DE FECHA ./12/03 REGISTRADA 4/12/03.- ASIENTO 53 : EMBARGO PREVENTIVO : Por Oficio de fecha 24/2/004, JUZG. 1º Inst. C. 20, SECRETARIA Nº 40 BS. AS. LEY 22172 EN EXPTE. Nº 49609, Carat- ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO BOCA JUNIORS c/ ULLOA S.A. Y OTRO s/ EJECUTIVO Registrada 9/3/04.- ASIENTO 54 : Por Oficio de fecha 25/3/04, ADMINIST. FED. DE INGRESOS PUBLICOS AGENTE FISCAL MARCOS A. IRAMAIN Tramit. En el Juzg. Fed. Nº 1, Jujuy en Expte 298/98 BIS, Cart. A.F.I.P. c/ ULLOA S.A., s/ EJECUCIÓN FISCAL INSC. PROVISORIA 6/4/04.- ASIENTO 55: REF. AS 54 INSC. DEFINITIVA POR OFICIO DE FECHA 27/4/04 REGISTRADA 30/4/04.- ASIENTO 56: INFORME PARA SUBASTA JUDICIAL : Por Oficio de fecha 10/09/04, JUZG. 1º Inst. C. Y C. Nº 6, SECRT. Nº 11- DE JUJUY, Expte. B- 90363/02, Carat- PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES : RUEDA JUAN CARLOS c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 21/09/04.- ASIENTO 57 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 13/10/04, JUZG. 1º Inst. C. Y C. Nº 1, SECRT. Nº 1- DE JUJUY, Expte. B-96371/02, Carat- EJECUTIVO EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 12/10/04.- ASIENTO 58: EMBARGO : Por Oficio de fecha 01/12/04, CAMARA C Y C SALA III VOCALIA 7 JUJUY, Expte. B- 100768/03, Carat, ARGEMIRO REYES LOPEZ c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 13/12/04.- ASIENTO 59: EMBARGO: Por Oficio de fecha 31/05/05, JUZG. 1º Inst. C. Y C. Nº 1, SECRT. Nº 1- DE JUJUY, Expte. B- 30418/98, Carat- EJECUTIVO CON PREPARACIÓN DE VIA: QUIROZ HUGO ALBERTO c/ EMPRESA ULLOA S.A. REGISTRADA 9/6/05.- ASIENTO 60: EMBARGO: Por Oficio de fecha 01/07/05, CAMARA C Y C SALA JUJUY, Expte. B-71598/01, Carat -, CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES BOLLINI S.A. c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 13/07/05.- ASIENTO 61: EMBARGO: Por Oficio de fecha 30/8/05, JUZG. 1º Inst. C. Y C. DE 2da NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. Nº 13185/05, Carat- ESPINOSA TIMOTEO NOVARO vs ULLOA S.A., EJECUCIÓN DE SENTENCIA Registrada 14/9/05.- ASIENTO 62 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 21/12/05, JUZG. 1º Inst. C. Y C. Nº 3 SECRETARIA 5 JUJUY EN EXPTE. Nº B- /05, Carat- EJECUTIVO POR COBRO PESOS CLAROS MONICA GLADIS c/ ULLOA S.A., Registrada 04/10/05. ASIENTO 63: EMBARGO : Por Oficio de fecha 28/09/05, JUZG. 1º Inst. C. Y C. Nº 6, SECRT. Nº 11- DE JUJUY, Expte. B-111507/03, Carat- SUMARIO ESCRITO POR COBRO DE ALQUILERES CONDORI EUSEBIO c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 20/10/05 ASIENTO 64 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 07/02/06, JUZG. 1º Inst. C. Y C. Nº 4, SECRT. Nº 8- DE JUJUY, Expte. B-81667/01, Carat- EJECUTIVO ESPERANZA HERRERA c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 15/02/06. ASIENTO 65: EMBARGO : Por Oficio de fecha 08/02/06, CAMARA C Y C SALA II JUJUY, Expte. B-143042/05, Carat -, INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO ... MARIO OMAR GAITE c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 11/05/06, ASIENTO 66: EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 12/12/06 Trib. Del Trab. Sala IV San Pedro

de Jujuy Expte. N° A-190/97, Carat.: INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS : ROSARIO ANTONIO PRADO c/ ULLOA S.A. Registrada 13/04/2007.- ASIENTO 67 : Por Oficio de fecha 13/12/2006 En el Juzg. Fed. N° 2, Jujuy en Expte 649/2.006, Cart. A.F.I.P. c/ ULLOA S.A., s/ EMBARGO PREVENTIVO REGISTRADA 13/4/07.- ASIENTO 68: REF. AS 61 POR OFICIO DE FECHA 21/2/02.007 REGISTRADA 13/4/2.007.- ASIENTO 69 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 23/04/07, JUZG. 1° Inst. EN LO CIVIL. N° 107 , SECRT. UNICA, BS. AS. LEY 22172, Expte.26083/95, Carat- BANCA NAZIONALE DEL LAVORO SOCIEDAD ANÓNIMA c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 18/05/07.- ASIENTO 70 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 18/5/07, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 2°da NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° 181557/07, Carat- RAMOS MARTA ALICIA vs ULLOA S.A. EJECUCIÓN DE HONORARIOS INC. PROVISORIA 31/07/07.- según informes de autos los mencionados inmuebles no registran otro tipo de restricciones dominiales. El comprador adquiere el bien libre de gravamen. La subasta se realizara con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 05 del mes de MARZO de 2008, a HORAS 18,00 en la sede del Colegio de Martillero de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. Condiciones Generales: El Martillero esta facultado a percibir hasta el (30%) del valor total de la venta mas la comisión del Martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a la al Tel.: 4226353, el día de la subasta desde una hora antes en el domicilio mencionado y/o en Secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. S. S. de Jujuy, 25 de Febrero de 2008.- PROC. MARTA J. B. DE OSUNA PRO-SECRETARIA.

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70821 \$ 17,70.-

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial
REMATA

POR QUIEBRA Y POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE EN BARRIO LOS PERALES CON CONSTRUCCIÓN PRECARIA SOBRE CALLE EL HORNERO.- SUPERFICIE 593,61 m2.-CON BASE DE \$ 51.553.-

Dra. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro.14, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nro. B-55.796/00 – caratulado: QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC Y FRANCISCO ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES, comunica por cinco veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, libre de gravámenes y en el estado en que se encuentran con base \$ 51.553 el inmueble individualizado como Circ. 1, Secc.4, Manzana 25, Parcela 1, Padrón A-57062, Matriculada A-5232-57062, ubicado en Barrio Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. N. 15,00 mts. c/fte. S. 15,00 mts., Cdo. E. 40,00; Cdo. O. 40,00 mts.. Límites: N. Con calle s/nombre (hoy El Hornero).- S. con parcela 12.- E. con parcela 2.- O. con parte parcela 1 y 2 – No amanzanada.- Superficie s/plano: 593,61 m2.- Gravámenes: As.1: Embargo Juzgado Federal - Jujuy Expte. nro. 59/97 – FISCO NACIONAL DGI c/ FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC s/Ejecución Fiscal.- As.2.- Reserva de Usufructo a favor de Francisco Bartolomé Zoricic y Nelly Yolanda Alvarez Prado inscripción definitiva el 26/5/98.- As.4 LITIS s/parte indivisa Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.,14 Expte- B-55796/1/01 – Inc. s/Medias Preliminares en Expte. B-55796/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC inscripto provisoriamente el 21/9/01.- As. 5: Embargo Definitivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte B-56132/1/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. 56132/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO ADRIAN ZORICIC registrada el 10/12/01.- As.6 ANOTACION DE LITIS Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte. B-56132/1/01/01 –INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. 56132/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO ADRIAN ZORICIC registrada 8/4/02.- Rubro 10 – Observaciones: As.1: DECLARACIÓN DE INEFICACIA e INOPONIBILIDAD Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 – Expte. nro. B-84737/02 – Acción Pauliana – Acción Revocatoria: NORMANDO NARCISO REALES c/ FRANCISCO B. ZORICIC, NELLY ALVAREZ PRADO DE

ZORICIC Y OTROS.- Se declara la ineficacia e inoponibilidad a la Quiebra de Francisco Bartolomé Zoricic de la donación efectuada por éste a favor de Ana Carolina Zoricic y Francisco Adrian Zoricic y de la compra efectuada en subasta por Pedro Federico Szilac.- Medida registrada el 17/10/06. El presente inmueble registra deuda por impuestos inmobiliario por la suma de \$ 1.633,00 y por servicios Municipales por \$ 1.962,49. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes.- Estado de Ocupación: El presente inmueble se encuentra ocupado por Alejandra Subia DNI nro. 22.164.571.- Anastasia Rivera, Dario Subia, Jose Luis Subia, Juan Soto y Silvia Billapando con autorización verbal del propietario.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde los interesados podrán consultar en Secretaria del Juzgado.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján – S.S. de Jujuy el día 10 de Marzo del 2008 a Hs. 17.- INFORMACIÓN AMPLIATORIA en oficinas del martillero sito en Calilegua 657 - Planta Alta – Barrio Lujan - S.S. de Jujuy en horario comercial o T.E. 4229115.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por cinco veces en cinco días.-

S.S. DE JUJUY, 26 de Febrero del 2008.-

29 FEB. 03/05/07/10 MAR. LIQ. N° 70843 \$ 29,50.-

CONCURSOS – QUIEBRAS

DR. JOSÉ LUIS CARDERO, Juez por de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaría N° 1 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expediente Nro. B-178.138/07, caratulado “Concurso por Agrupamiento: CAFA SRL y Farmacia Avenida SCS”, ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE FEBRERO DE 2008. AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO: 1°) Que, devuelta esta causa de la alzada el tribunal de Feria habilitado, dispuso que este tribunal debe proceder a abrir el concurso preventivo de los comparecientes, revocando la interlocutoria dictada con anterioridad por el subrogante legal del proveyente. 2°) Que, habiéndose dispuesto que los peticionantes han dado cumplimiento con los requisitos del Art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1°) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de CAFA S.R.L (CUIT 30-67149610-4), inscripta en el Registro Publico de Comercio de Jujuy , al Folio 363, Acta 360, Libro I de SRL y registrada en Asiento 19,Folio 94, el Legajo II Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles, con domicilio en calle Belgrano N° 702 y de FARMACIA AVENIDA SCS (CUIT 30-67151365-3), domiciliada en calle Lavalle 80, inscripta al Folio 45 del Libro I de Farmacias y Droguerías del Registro Público de Comercio de Jujuy, por agrupamiento en los términos del Capítulo VI (Arts 65 a 68 de la ley 24.522. 2°) Ordenar la tramitación de ambos concursos bajo el mismo número, por lo tanto dispongo que por secretaria se agreguen los documentos originales de ambos concursados y forma un cuerpo único y un solo legajo de copias. 3°) Designar el día 17 de Marzo, a horas nueve, como fecha de la audiencia en la que se realizará el Sorteo del Síndico, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia conforme lo dispone la reglamentación. 4°) Fijar como fecha tope para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico – en su domicilio legal - que resulta designado, para el día 02 de Junio del 2008. 5°) Establecer como plazo tope para el síndico, para presentar el informe individual de los créditos el día 10 de Noviembre del corriente año (Art. 35). 6°) Disponer que el vencimiento del plazo para proponer la categorización de acreedores se operará a los diez días hábiles siguientes al dictado de la sentencia de verificación de créditos (Art. 41). 8°) Se fija como fecha de presentación del informe general el (Art. 39 LCQ), el día dos de Febrero del 2009. 9°) Fijar como fecha de la realización de la Audiencia informativa el día dos de Abril del año 2009, la que se realizará a las 8.30 en la sede de este Juzgado, y a la que deberán comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que el deudor obtuviere las conformidades del Art. 45 la Audiencia no se llevará a cabo. 10°) Tener cumplimentado lo dispuesto en el inciso 5) del Art. 14 a mérito del cargo actuarial obrante a (fojas 119,123). 11°) Ordenar anotar la existencia de este concurso preventivo en el Registro Público de Comercio de Jujuy, mediante oficio que se librara en la forma de estilo.12°) Ordenar la inhibición general de bienes para gravar y disponer bienes registrables del deudor, debiendo ser anotado dentro de los cinco días y bajo apercibimiento de ser considerada falta grave, debiendo el síndico verificar el estricto cumplimiento de este apartado.13°) Intimar a la concursada a que deposite la suma de pesos \$ 1.500, para atender gastos de correspondencia y gastos administrativos de la sindicatura. 14°) Ordenar la constitución de un comité provisorio de acreedores que queda integrado por los siguientes acreedores: Droguería Belgrano SCA, Señor Fernández Ramírez Antonio, y María de Carletto a Hijos Sociedad de Hecho. 15°) Disponer la publicación de edictos de la concursada en la forma de ley - con el formato de impresión adecuado al objeto -, acompañándose los justificativos dentro del término de cinco días, y bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este concurso en la

forma establecida por el Art. 30. 16º) Ordenar que en caso de que los días prefijados resulten inhábiles o feriados los actos procesales serán realizados el día subsiguiente hábil inmediato posterior. 17º) Regístrese, déjese copia en autos y notifíquese.- FDO. DR. JOSÉ LUIS CARDERO –JUEZ- ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI –SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 20 de febrero de 2008.-

25/27/29 FEB.- 03/05 MAR. LIQ. N° 70802 \$ 29,50.-

JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-59444/2000**: caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: GRANJA AVICOLA LA MAGALI; VALDES, GABRIELA MAGALI, ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2007.- 1º) De conformidad a lo dispuesto por el art. 59º de la L.C y Q. dispongo la conclusión del concurso y declaro por concluido el Acuerdo Preventivo en autos; cesando en consecuencia respecto del deudor las limitaciones de los arts. 15 y 16 de la L.C. y Q. y las inhibiciones personales y patrimoniales dispuestas en autos.- 2º) Notifíquese por edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación estando los mismos a cargo de la concursada.- 3º) Ejecutoriado que sea librense los oficios respectivos cuyo labrado queda a cargo de la interesada.- 4º) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. José Luis Cardero, Juez Ante mí: Dra. Martina Cardarelli, Secretaria.-
Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Diciembre de 2007.-

27/29 FEB. 03/05/07 MAR. LIQ. N° 70822 \$ 29,50.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez Habilitado, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaría N°16, en el **Expte. N° A-15.226/02**, caratulado: "Concurso Preventivo solicitado por el Centro de Empleados del Azúcar del Ingenio "La Esperanza" (Hoy Su Queibra)", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Febrero20 de 2008.- I...II.- **Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial** haciendo conocer a los acreedores verificados y a los demás interesados la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución del art.218 de la Ley 24.522, además de la regulación de los honorarios. Publicaciones que se efectuarán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.III...IV...V...Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez Habilitado, ante mí: Dr. Julio Héctor Luna Secretario."- San Pedro de Jujuy, 21 de Febrero de 2008.-

29 FEB. 03 MAR. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

POR LA PRESENTE SE LE HACE SABER QUE EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN EL **EXPT. N° A-16802/02**, CARATULADO: "SUMARIO POR PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD: FELIX RODRIGUEZ C/ VICTOR MORALES HILARIO", HA DICTADO EL SIGUIENTE: DECRETO: "SAN PEDRO DE JUJUY, 9 DE MARZO DE 2007.- I Atento a lo peticionado por la actora y las constancias de autos, hécese efectivo el apercibimiento decretado inicialmente, dándose al accionado por decaído el derecho dejado de usar en los términos de los Art. 195, 298 y ccs. del C.P. Civil.- II.- En consecuencia y encontrándose el demandado en rebeldía, córrese vista de todo lo actuado a los Ministerios Públicos, Fiscal y de Menores por cinco días.- III.- Cumplido, pasen estos a Despacho para resolver.- IV.- ...- Notifíquese.- FIRMADO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE.- JUEZ.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA".-
PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
ANTE MI. DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 08 DE NOVIEMBRE DE 2002.-

27/29 FEB. 03 MAR. LIQ. N° 70806 \$ 17,70.-

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 513-779-DF-2006**, caratulada: "CHURQUINA VALERIA JESICA, Registro E-1-5694,

CUIT 27-18824517-5 VERIFICACIÓN PREVENTIVA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales Octubre de 2004 a Julio de 2006 (inclusive)" – Domicilio Legal Manzana 229 Lote 1 B° San Francisco y Domicilio Comercial Manzana 420 Lote 9 B° La Merced, ambos de la Ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy. C.P. 4512. Notifica a la Contribuyente CHURQUINA VALERIA JESICA, la Resolución N° 1536/2007 expresa: S.S. de Jujuy, 03 de Octubre de 2007. Ref.: Resolución – Actuación N° 779-DF-2006. Que debidamente notificada mediante Certificada con Aviso de Retorno N° CP 61643872 8, la Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39º y 47º del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) La Directora Provincial de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1º:** DETERMINAR en la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 47/100 (\$ 9.463,47) la deuda que en concepto de impuesto sobre los Ingresos brutos por los periodos fiscales: Octubre de 2004 a Julio de 2006 (inclusive) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, la contribuyente CHURQUINA VALERIA JESICA, Registro E-1-5694, CUIT 27-18824517-5, con domicilio legal en Manzana 229 Lote 1 B° San Francisco, de la Ciudad de Libertador General San Martín. **ARTICULO 2º:** Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3º:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con mas los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTICULO 4º:** APLICAR al Contribuyente una multa por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 2.839,04) equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47º del Código Fiscal. **ARTICULO 5º:** INTIMARLA para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6º:** NOTIFIQUESE a la Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72º del Código Fiscal. **ARTICULO 7º:** Tomar razón Departamentos Recaudación, Fiscalización y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. : Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

27/29 FEB. 03/05/07 MAR. S/C.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, secretaria n° 1 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados: **Expte. n° B-156.156/06 EJECUTIVO: BUSTAMANTE PEDRO C/ BURGOS ADOLFO ELIAS**, se hace saber la siguiente resolución de fs. 40: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE Septiembre del 2007. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por BUSTAMANTE PEDRO, en contra del Sr. BURGOS ADOLFO ELIAS, hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación, el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- II Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 de C.P.C.) III.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (acda. N 30/84 del Excmo. S.T.J.) y se de cumplimiento en el presente expte con la resolución n° 689 de la AFIP DGI.- IV.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por edicto (art. 162 del C.P.C.) y en lo sucesivo por ministerio de Ley, art 154 del C.P.C. - Fdo: Dr. José Luis Cardero –Juez.- Ante mí: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.-
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.-
SECRETARIA n° 1 –SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.-

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70830 \$ 17,70.-

Dra. Olga del Valle Villafañe de Griot, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 4, en la causa que se tramita mediante **expte B-159.583/06** caratulado: EJECUTIVO: MAURIN MARIA TERESA C/ BERDU, ROSA ISABEL, se procede a notificar por este medio a la demandada Sra. Berdu Rosa Isabel la siguiente resolución: "San salvador de Jujuy, 29 de Junio del 2007.- Autos y Vistos:...Resulta:...- Resuelve 1) Mandar a llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MARIA TERESA MAURIN, en contra de BERDU ROSA ISABEL hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de pesos CIENTO DIEZ (\$110) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.

2) Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS GABRIEL ESPINOZA por la labor desarrollada en autos, en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los que se les aplicara el interés de la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. con mas I.V.A. si correspondiere a partir de que la presente resolución quede firme y hasta su efectivo pago. 3) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.) 4) hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por edicto y en lo sucesivo por Ministerio Ley (Art. 52 del C.P.C.) 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución en el termino de cinco días de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos. 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo Dra. Olga Villafañe de Griot, Juez, Ante mi: Secretaria, Esc. Silvia Tabbia.

Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Junio del 2007.-

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70831 \$ 17,70.-

Dra. Olga del Valle Villafañe- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el expte n° **B-154672/06**, caratulado "Ejecutivo: Maurin Maria Teresa c/ Vilca Maria Elena", se hace saber a la Sra. Maria Elena Vilca, que se ha dictado el siguiente proveido FS. 30: "San Salvador de Jujuy, 06 de Julio del 2007. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. CARLOS GABRIEL ESPINOZA, ordenase la notificación por edictos a la demandada Sra. Maria Elena Vilca las partes pertinentes de la providencia de fs 9 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia. Para el caso que la demandada Sra. Maria Elena Vilca no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) Fdo. Olga Villafañe de Griot- Juez- Ante mi: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra - Secretario- Es copia.- Providencia de fs. 9 "San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo del 2007. Por ...Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por el cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C. librese en contra de la demandada Sra. Maria Elena Vilca en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$130) en el concepto de capital reclamado, con mas la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$463) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En... Asimismo, cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (5) días, concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además...Al...Asimismo...Notifíquese. Fdo. Dra. Olga Villafañe de Griot- Juez- Ante mi: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- Secretario. Es Copia.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 06 de Julio del 2007.-

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70832 \$ 17,70.-

Dr. NORBERTO COSTAMAGNA, JUEZ del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, Secretaria N° 15 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° A- 31717/06**, caratulado: "AUTORIZACION JUDICIAL solicitada por SANTIAGO OMAR UNCINI", cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días hábiles a la Sra. MARIA ELENA COLQUE, D.N.I. N° 12.122.002, a los efectos de presentarse en autos y hacer valer sus derechos.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES (3) veces en CINCO (5) días.

San Pedro de Jujuy, febrero de 2008.-

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70827 \$ 17,70.-

Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-173439/07**, caratulado: "PRESUNCION DE FALLECIMIENTO: OLMOS FERMIN", hace saber al accionado Sr. FERMIN OLMOS que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente: DECRETO DE FS. 23 DE AUTOS: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DE 2007.-Publíquense edictos una vez por mes durante el término de SEIS MESES citando y emplazando al Sr. FERMIN OLMOS para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría cualquier día hábil y en horas de despacho, bajo apercibimiento de Ley.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local UNA VEZ POR MES durante SEIS MESES.

PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de SEPTIEMBRE del 2007.-

03 OCT./05 NOV./03 DIC. 2007 - 02 ENE./06 FEB./03 MAR. 2008 – LIQ. N° 66059 y 66144 \$ 35,40

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JOSE F. JARA, que en el **expte. N° B-159239/06**, caratulado: EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO C/ JARA, JOSE, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 25 de 2007.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Dra. CRISTINA MARCO, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, representación del Sr. JOSE F. JARA. Por constituido domicilio legal. II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por RAMIREZ, JOSE ALBERTO en contra de JARA, JOSE F. hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea, la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco (\$ 435,00) y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del CPC). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MAXIMILIANO R. D. QUISPE en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme TASA PASIVA que publica diariamente el BCRA conforme lo considerado; con mas IVA si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VI.- Notificar por cédula, edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del CPC) VII.- Firme que se encuentre la presente, incorpórese al expediente la documentación original reservada en Caja Fuerte del Juzgado, dejando constancia en la misma que se tramita la presente causa.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Amalia Ines Montes –Juez- Ante mí Dra. Paula Turk Mateo – Por habilitación Secretaria.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de febrero de 2008.-

03/05/07 MAR. LIQ. N° 70850 \$ 17,70.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ENZO CASTILLO , que en el **Expte. N° B-153939/06**, caratulado: "EJECUTIVO: C.A.P.S.A.P. C/ CASTILLO ENZO", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 7 de 2008.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 71, notifíquese por EDICTOS al demandado ENZO CASTILLO, que en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., íntimase al accionado a depositar la suma de pesos diecisiete mil ciento uno con treinta y cinco ctvos. (\$17.101,35), con mas la suma de pesos cinco mil ciento treinta y cuatro ctvos. (\$5.130,40), presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere

dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- Fdo: Dra. Amalia Inés Montes- JUEZ Ante mi Dra. Paula Turk Mateo- Por habilitación SECRETARIA.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Febrero de 2008.-

03/05/07 MAR. LIQ. N° 70834 \$ 17,70.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°1678/08** caratulado: Torres, Rodrigo Sebastián y Vilte, Sebastián (N. H.), p.s.a. de Robo- Ciudad" CITA, LLAMA y EMPLAZA, a VILTE, SEBASTIÁN para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts.140 y 151 del C.P.P.) Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- (Publicar edicto sin necesidad de previo pago)
SECRETARIA N° 1, 21 de febrero de 2.008.-

27/29 FEB. 03 MAR. S/C.-

El Dr. MARIO RAMON PUIG, Vocal de la Sala III de la Excm. Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 152/07**, caratulada: "MARQUEZ, Fredy Héctor p.s.a. de Hurto Simple en Grado de Tentativa. Ciudad" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al inculpaado MARQUEZ FREDY HECTOR, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2008.- Atento a que de las constancias de autos surge el desconocimiento del actual domicilio o paradero del imputado FREDY HECTOR MARQUEZ, D.N.I. N° 20.393.128; por lo que corresponde, conforme el Art. 140 del C.P.P., ordenar la citación del nombrado por Edictos por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS, para que se presente a estar a derecho en la causa del rubro, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- Notifíquese, ofíciase y publíquese.- Fdo. Dr. MARIO RAMON PUIG -Vocal de Cámara- ante mi Dra. NORMA GRACIELA ALSINA - Prosecretaria Penal".-
SECRETARIA DE SALA, 26 de Febrero de 2008.-

03/05/07 MAR. S/C.-

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 673**, caratulado: SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD. S/ CATEO DE 7.500 HAS. SAN PEDRO, ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2.007.- I°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 6.446,21 hectáreas, ubicadas en el Departamento SAN PEDRO de esta Provincia, manifestada por SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP

LTD, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 4 y zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 8, en terrenos identificados como Padrón D-12667 a nombre de MACEDO, NOELIA ADELMA y otros, Padrón 12677 a nombre de TEZANOS PINTO, OLGA y otro, Padrón 12676 a nombre de VILLAFANE, MARCELO AMILCAR y otros, Padrón D-19956 a nombre de CARRERA, JOSÉ ALBERTO y otro, Padrón D-19957 y D-1958 a nombre INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, Padrón D-12674 a nombre de QUINTANA, RAÚL GUSTAVO y otros, Padrón B-2190 JUAN MINETTI S.A., Padrón B-8669 a nombre de MOLINA, OSCAR y otros, Padrón B-8670 a nombre de PARRA, TOMÁS, Padrón B-2548 a nombre de GERVILLA, FRANCISCO RODRÍGUEZ y otro, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 31/43, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.305.565,00, Y 3.611.335,00; P2: X: 7.305.565,00, Y 3.615.085,00; P3: X: 7.285.565,00, Y: 3.615.085,00; P4: X: 7.285.565,00, Y: 3.611.335,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.8: El presente pedimento se halla libre en 6.446,21 has, fuera del área de reserva y fuera de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).
SECRETARIA, 19 de diciembre de 2.007.-

03/12 MAR. LIQ. N° 70841 \$ 23,00.-

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 674**, caratulado: SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD. S/ CATEO DE 10.000 HAS. EL CARMEN, ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2.007.- I°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 9.432,54 hectáreas, ubicadas en el Departamento EL CARMEN de esta Provincia, manifestada por SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 4 y zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 8, en terreno identificado como Padrón B-808 y D-729 a nombre de GENIO RÍO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA ARGENTINA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, Padrón B-2190 a nombre de JUAN MINETTI SOCIEDAD ANÓNIMA, Padrón B-2548 a nombre de GERVILLA RODRIGUEZ, FRANCISCO y otro, Padrón B-2549, B-6998, B-6999 y B-7081 a nombre de LÓPEZ, JOSÉ ALBERTO y otro, Padrón B-11343 a nombre de CARBAJAL TARIFA, PEDRO, Padrón B-11344 a nombre de YEVARA, LUISA YOLANDA, Padrón B-2551 a nombre de VEGA SAUER, CRISTIAN GASTON y otros, Padrón B-2553 y B-6997 a nombre de LÓPEZ, CARMEN y otro, Padrón B-2554 a nombre de RIVERA, SINFOROSA y otros, Padrón B-7082 a nombre de GALLARDO, GINES, Padrón B-7083 a nombre de MOHAMED, FELIPE AMADO, Padrón B-7264 a nombre de CANO SOCIEDAD ANÓNIMA, Padrón B-7265 a nombre de SEGURA PARRA, DOMINGO, Padrón B- 2555 a nombre de FIGUEROA, CARLOS FRANCISCO, Padrón 2556 a nombre de CASASCO, MARCELO GUILLERMO y otro, Padrón B-2557 a nombre de GERVILLA PARDO, PURA MARÍA, Padrón B-8669 a nombre de MOLINA, OSCAR y otros, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 32/39, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.305.565,00, Y 3.606.335,00; P2: X: 7.305.565,00, Y 3.611.335,00; P3: X: 7.285.565,00, Y: 3.611.335,00; P4: X: 7.285.565,00, Y: 3.666.335,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.8: El presente pedimento se halla libre en 9.432,54 has, fuera del área de reserva y fuera de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).
SECRETARIA, 19 de diciembre de 2.007.-

03/12 MAR. LIQ. N° 70842 \$ 23,00.-

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 671**, caratulado: SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD. S/ CATEO DE 10.000 HAS. PALPALÁ, ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2.007.- I°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 7.236,00 hectáreas, ubicadas en el Departamento PALPALÁ de esta Provincia, manifestada por SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 4 y zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 8, en terrenos identificado como padrón E-401 a nombre de CAMPO LARGO LEDESMA, Padrón A-92915 a nombre de FINCA CAMPO LARGO, Padrón A- 3803 a nombre de COMPAÑÍA MINERA PIUQUENES S.A, Padrón A- 4232 a nombre de VEGA, SILVERIO SAMUEL y otros, Padrón P-47067 a nombre de BERNARD, MARIE JOSEPH y otros, Padrón P- 47066 a nombre de COLBERT BERNARD, MARIO JOSEPH MÁXIME y otros. Padrón P-4180 a nombre de Forestal Norteña Sociedad Anónima Padrón A-65158 a nombre de COMPAÑÍA MINERA AGUILAR S.A, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 32/39, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.345.565,00, Y 3.586.335,00; P2: X: 7.345.565,00, Y 3.591.335,00; P3: X: 7.325.565,00, Y: 3.591.335,00; P4: X: 7.325.565,00, Y: 3.586.335,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.8: El presente pedimento se halla libre en 6.350,96 has, fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).
SECRETARIA, 19 de diciembre de 2.007.-

03/12 MAR. LIQ. N° 70840 \$ 23,00.-

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 670**, caratulado: SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD. S/ CATEO DE 10.000 HAS. PALPALÁ- DR. MANUEL BELGRANO, ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2.007.- I°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 9.321,58 hectáreas, ubicadas en el Departamento PALPALÁ - Dr. MANUEL BELGRANO de esta Provincia, manifestada por SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 4 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 8, en terrenos identificados como Padrón A-4309, Padrón A-3704 y A-92915 a nombre de TITO, HEBE MIRTA y otro, Padrón A- 3803 de COMPAÑÍA MINERA PIUQUENES SOCIEDAD ANÓNIMA, Padrón P-68821 a nombre de BUSIGNANI, BEATRIZ SUSANA, Padrón P-68822 a nombre de SUAREZ, FAUSTO ANGEL y otro, Padrón P-4143 y P-61244 a nombre de CASAS, DAVID JORGE, Padrón P-47006 a nombre de COLBERT BERNARD, MARIO JOSEPH MÁXIME y otros, Padrón P47067 a nombre de BERNARD, MARIE JOSEPH y otros, Padrón P-4076, P-4180, P-3710, P-4089, P-3761 y P-4027 a nombre de FORESTAL NORTEÑA S.A., Padrón P-3868 a nombre de CALIARI, CARLOS FERNANDO y Padrón A-4105 a nombre de FORESTADORA DEL NORTE S.A., según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 31/49, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes

de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.345.565,00, Y 3.581.335,00; P2: X: 7.345.565,00, Y 3.586.335,00; P3: X: 7.325.565,00, Y: 3.586.335,00; P4: X: 7.325.565,00, Y: 3.581.335,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.8: El presente pedimento se halla libre en 9.321,58 has, fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).-
SECRETARIA, 19 de diciembre de 2.007.-

03/12 MAR. LIQ. N° 70843 \$ 23,00.-

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 677**, caratulado: LI CHENG FENG. S/ CATEO DE 10.000 HAS. SANTA BARBARA, ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2.007.- I°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 7.650,18 hectáreas, ubicadas en el Departamento SANTA BARBARA de esta Provincia, manifestada por LI CHENG FENG, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 4 y zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 8, en terrenos identificados como Padrón F-46, F-48, F-51 y F-3135, a nombre de FORESTADORA DEL NORTE S.A., según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 41, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.325.630,00, Y 3.664.945,00; P2: X: 7.325.630,00, Y 3.669.945,00; P3: X: 7.305.630,00, Y: 3.669.945,00; P4: X: 7.305.630,00, Y: 3.664.945,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.8: El presente pedimento se halla libre, fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).-
SECRETARIA, 19 de diciembre de 2.007.-

03/12 MAR. LIQ. N° 70853 \$ 23,00.-

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 678-S-07**, caratulado: SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD. S/ CATEO DE 10.000 HAS. DPTO. SAN PEDRO, ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2.007.- I°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 10.000 hectáreas, ubicadas en el Departamento SAN PEDRO de esta Provincia, manifestada por SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 4 y zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 8, en terreno identificado como Padrón B-808 y D-729 a nombre de INGENIO RÍO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA ARGENTINA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, Padrón B- 2162 y B-2175 a nombre de GUIBERGIA, ANGEL RÉNE, Padrón B-2174 a nombre de GRONDA, WALTER ERNESTO, Padrón P-13209 a nombre de MEZZENA, LAURA CRISTINA y otros, Padrón P- 7261 a nombre de PIOLI, EDI DEL VALLE y otro, Padrón P-26524 a nombre de DELLA, MARTA MARÍA, Padrón P-4178 a nombre de VALINOTI, NANCY MARTA, y otros, Padrón B-9886 a nombre de HOSPITAL ARTURO ZABALA, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 32/39, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.325.565,00, Y 3.596.335,00; P2: X: 7.325.565,00, Y 3.601.335,00; P3: X: 7.305.565,00, Y: 3.601.335,00; P4: X: 7.305.565,00, Y: 3.596.335,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico

a fs.8: El presente pedimento se halla libre has, fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 19 de diciembre de 2.007.-

03/12 MAR. LIQ. N° 70854 \$ 23,00.-

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 679**, caratulado; **SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD. S/ CATEO DE 10.000 HAS. DR. MANUEL BELGRANO**, ha dictado la siguiente providencia: " **SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2.007.- I°.-** Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 10.000 hectáreas, ubicadas en el Departamento Dr. MANUEL BELGRANO de esta Provincia, manifestada por **SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD**, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 4 y zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 8, en terrenos identificados como Padrón A-4207 a nombre de **ZAMORANO, BEATRIZ INÉS** y otros, Padrón A-55326 a nombre de **JÁUREGUI, RAFAEL FERNANDO** y otros y Padrón A-86817 a nombre de **LLANES, SUSANA**, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 30/36, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.355.565,00, Y 3.571.335,00; P2: X: 7.355.565,00, Y 3.576.335,00; P3: X: 7.335.565,00, Y: 3.576.335,00; P4: X: 7.335.565,00, Y: 3.571.335,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.8: El presente pedimento se halla libre has, fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 19 de diciembre de 2.007.-

03/12 MAR. LIQ. N° 70855 \$ 23,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores de Doña **MARIA AMALIA SALAS.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 San Pedro de Jujuy, 22 de febrero de 2008. Dra. Lilian Inés Conde- Pro Secretaria Técnica Judicial del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy.-

27/29 FEB. 03 MAR. LIQ. N° 70810 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y/o acreedores de Doña **VILTE, URSULA y Don JANCO BAUTISTA, NICOLÁS.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por **TRES VECES** en el término de **CINCO DIAS.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2008.-
 Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

27/29 FEB. 03 MAR. LIQ. N° 70808 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores de **Alejandrina FERRUFINO TORRICO.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
 Secretaria: Dra. Martina CARDARELLI
 San Salvador de Jujuy, 12 de diciembre de 2007.-

27/29 FEB. 03 MAR. LIQ. N° 70809 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por **TREINTA DIAS HABLES** a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante "**GONZALEZ ALEJANDRA**", **D.N.I. N° 9.631.068.-**
SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES** en **CINCO DIAS.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE FEBRERO DE 2008.-

27/29 FEB. 03 MAR. LIQ. N° 70818 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por **TREINTA DÍAS**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **DOMINGO FEDERICO SECO.-**
SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES** en **CINCO DIAS.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE FEBRERO DE 2008.-

27/29 FEB. 03 MAR. LIQ. N° 70819 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y/o acreedores de **MERCEDES ESTELA MOROZ.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de febrero de 2008.-
SECRETARIA DRA MARIA SUSANA ZARIF.-

27/29 FEB. 03 MAR. LIQ. N° 70816 \$17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 179174/07 "**SUCESORIO: PEÑALOZA PERALTA, DAVID**", cita y emplaza por **TREINTA DÍAS HABLES** a herederos y acreedores del causante.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de noviembre de 2007.-

27/29 FEB. 03 MAR. LIQ. N° 70814 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-183.665/08 "**SUCESORIO DE: CARO, MARIA SARA**", cita y emplaza por el término de **TREINTA DÍAS** a herederos y acreedores de **MARIA SARA CARO, L.C. N° 0.822.329.-**
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-San Salvador de Jujuy, 18 de febrero de 2008.-**DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-**

27/29 FEB. 03 MAR. LIQ. N° 70805 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-180.455/07, caratulado: **SUCESORIO AB-INTESTATO DE: ALBARRACIN, RODOLFO ALFREDO**", cita y emplaza por el término de **TREINTA DÍAS** a herederos y acreedores de **RODOLFO ALFREDO ALBARRACIN, D.N.I. N° 11.906.656.-**
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
 San Salvador de Jujuy, 19 de diciembre.-

DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA.-

27/29 FEB. 03 MAR. LIQ. N° 70812 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **ENZO DUILIO GUTIERREZ.-**

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2007.

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70823 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **RAMONA DELIA CUEVA.-**

Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-

San Salvador de Jujuy, 08 de febrero de 2008.

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70826 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EMILIO BUSTOS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 18 de febrero de 2008. Secretaria: Dra. PAULA TURK MATEO- Por Habilitación.-

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70825 \$17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-176630/07, caratulado: SUCESORIO DE: URSAGASTE VERGARA DE QUISPE, SABINA y QUISPE, SIMON BLAS", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SABINA URSAGASTE VERGARA DE QUISPE, C.I. N° 52.325 y SIMON BLAS QUISPE, D.N.I. N° 92.344.008.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-San Salvador de Jujuy, 01 de octubre de 2007. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70833 \$17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1- de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o que se consideren con derecho en la sucesión de Doña **BERTOLOZZI SUSANA DISNARDA.-**Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 05 de diciembre de 2007. DRA. M JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.-

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70824 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DAMASO CARLOS.-**Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-

San Salvador de Jujuy, 07 de agosto de 2007.

03/05/07 MAR. LIQ. N° 70848 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE MARIA GARCIA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre de 2007.

Secretaria: Dra. PAULA TURK MATEO- Por Habilitación.-

03/05/07 MAR. LIQ. N° 70847 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-172554/07, caratulado: SUCESORIO: NOLASCO, MARTIN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **NOLASCO, MARTIN, D.N.I. N° 8.202.466;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 16 de octubre de 2007. Secretaria MARIA JULIANA VERCELLONE.-

03/05/07 MAR. LIQ. N° 70849 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-182771/08, caratulado: SUCESORIO DE: MARTINEZ DE LEIVA ALBERTA", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALBERTA MARTINEZ DE LEIVA, L.C. N° 9.482.206.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local .-

San Salvador de Jujuy, 14 de febrero de 2008. DRA. OLGA BEATRIZ, PEREIRA, Secretaria.-

03/05/07 MAR. LIQ. N° 70837 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **OSCAR ROBERTO VALDIVIA.-**

Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 18 de diciembre de 2007.

03/05/07 MAR. LIQ. N° 70851 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. **SANTOS PABLO AGUSTIN D.N.I. N° 7.284.872** a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.-EMPLAZANDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HABLES, contados a partir de la última publicación.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de DICIEMBRE de 2007.-

SECRETARIA: ESC. SILVIA INES TABBIA.-

03/05/07 MAR. LIQ. N° 70839 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la Provincia de Jujuy, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la causante, Sra. **MENDEZ, BENITA.** Expte. N° 180790/07.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 20 de febrero de 2008.

Secretaria: Dra M. JOSEFINA VERCELLONE.-

03/05/07 MAR. LIQ. N° 70838 \$17,70.-
